



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 258- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 MAY 2022

VISTOS:

El Informe Nº 01-2022-GOREMAD/DIRESA-PCL2513935/EARJ, de fecha 13 de mayo de 2022 y el Memorando Nº 507-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 16 de mayo de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Liquidación de la Inversión con CUI Nº 2513935, denominado: "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO, REFRIGERADORA, AGITADOR DE TUBOS Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN DIECIOCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la Población, en términos Socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y ordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, contempla en el numeral 29.4 del artículo 29º que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM en su numeral 29.1 del artículo 29, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, EL M.D.P.C Elvis Armando Rojas Jurado, Presidente del Comité de Liquidación Técnica Financiera de Liquidación IOARR 2513935, remite el Informe Nº 01-2022-GOREMAD/DIRESA-PCL2513935/EARJ, de fecha 13 de mayo de 2022 recomendando la aprobación de Liquidación de la Inversión denominado: "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO, REFRIGERADORA, AGITADOR DE TUBOS Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN DIECIOCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3,





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 258- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 MAY 2022

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", CUI N° 2513935;

Que, con Memorando N° 507-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 16 de mayo de 2022, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de la Liquidación de la Inversión con CUI N° 2513935, denominado: y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD-GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, La Liquidación de la Inversión con CUI N° 2513935, denominado: "ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO, REFRIGERADORA, AGITADOR DE TUBOS Y ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN DIECIOCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (MADRE DE DIOS)", con un monto presupuestado de S/. 1, 897,157.00 (Un Millón Ochocientos noventa y Siete mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con un monto ejecutado de S/. 1, 894.123.58 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro mil Ciento Veinte y tres con 58/100) y cuenta con un saldo de S/ 3, 033.42 (Tres mil treinta y tres con 42/100 Soles) conforme a lo señalado en el Informe de Liquidación Técnico – Financiero del tipo de Inversiones (IOARR).

ARTÍCULO 2°.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para su cumplimiento y fines de ley y Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Economía, registre la Inversión de la Ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Firma]
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Plan. Presup. (02)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/OAJ
A.J./EJVM/kg